



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO  
EL DÍA 27 DE ENERO DE 2011**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Tuineje, siendo las diecinueve horas del día veintisiete de enero de dos mil once, se reunieron los señores Concejales que a continuación se relacionan al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para este día.

**SRES. ASISTENTES:**

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Salvador Delgado Guerra.

**SRES. CONCEJALES:**

D<sup>a</sup> María Teresa Espino Ojeda.  
D. Pedro Martínez Cabrera.  
D<sup>a</sup> Concepción de la Peña Curbelo Sosa.  
D. Jorge Mario Afonso Mesa.  
D. Juan Manuel Roger Acosta.  
D. José Roque Martín Pérez.  
D. Pedro Sosa Sánchez.  
D<sup>a</sup> Carmen Cabrera Rodríguez.  
D. Ángel Mario Rodríguez Rodríguez.  
D. Lucas Hernández Gil.  
D. Domingo González Ruano.  
D. Francisco Artiles Sánchez.  
D<sup>a</sup> María Esther Hernández Marrero.  
D<sup>a</sup> Juana Saavedra Vizcaino.

**SRES. CONCEJALES AUSENTES:**

D<sup>a</sup> Rosa Delia Rodríguez Clavijo.  
D<sup>a</sup> Purificación Rodríguez Cabrera.

**SRA. SECRETARIA GENERAL INTERINA:**

D<sup>a</sup> Catalina Lourdes Soto Velázquez.

Presidió el acto el Sr. Alcalde-Presidente, Don Salvador Delgado Guerra, actuando como Secretaria, Doña Catalina Lourdes Soto Velázquez.

Abierta la sesión, en primera convocatoria, por el Sr. Alcalde-Presidente y una vez comprobado por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el

**ORDEN DEL DIA:**



**Primero.- APROBACION, SI PROCEDE, DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.**

Se trae para su aprobación el borrador de acta de la sesión extraordinaria de 26 de noviembre de 2010. Sometido el borrador a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros presentes aprueba el mismo.

**Segundo.- PARTE RESOLUTIVA.**

**2.a) TOMA DE CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS N° 2.751/2010, DE 3 DE DICIEMBRE Y N° 2.890/2010, DE 22 DE DICIEMBRE.**

Dada cuenta de los siguientes decretos:

**“DECRETO N° 2.751/2010.-**

*Dada cuenta del escrito presentado por D<sup>a</sup> PURIFICACION RODRIGUEZ CABRERA, Concejala No Adscrita, con R.E. n° 10.251 de 01.12.2010, en el que solicita dejar de percibir los emolumentos o retribuciones que hasta ahora venía percibiendo.*

*Considerando: El acuerdo plenario de 27 de enero de 2010 por el que se le asignó dicha retribución por el desempeño del cargo en régimen de dedicación exclusiva a la citada Concejala.*

*En su virtud, y en uso de las competencias legalmente atribuidas, RESUELVO:*

*Primero.- Acordar el cese de la percepción de la retribución que hasta ahora venía percibiendo D<sup>a</sup> PURIFICACION RODRIGUEZ CABRERA, Concejala No Adscrita, a partir del día de hoy.*

*Segundo.- Notificar la presente Resolución a la interesada, dando cuenta de la misma al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.*

*Tercero.- Dar traslado de al Departamento de Personal así como a la Intervención Municipal de Fondos para su efectividad.*

*Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Salvador Delgado Guerra, en Tuineje, a de tres de diciembre de dos mil diez. EL ALCALDE, Ante mí, LA SECRETARIA GRAL. INTERINA. Firmado y Sellado.”*

**“DECRETO N° 2.890/2010.-**

*Visto lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 14/90, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, así como en el artículo 43 del*



*Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, que establece que el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones genéricas en los miembros de la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las delegaciones que se puedan realizar a favor de cualesquiera Concejales, aunque no pertenezcan a la Junta de Gobierno Local.*

*CONSIDERANDO: Las competencias atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 11/1999 de 21 de abril, así como lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del citado Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.*

*En su virtud, y en uso de las facultades que me están conferidas por la legislación vigente, RESUELVO:*

*Primero: Delegar el área de EDUCACION, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, designando como Concejala Delegada a D<sup>a</sup> MARIA TERESA ESPINO OJEDA.*

*Segundo: La delegación genérica citada comprende tanto las facultades de dirección y gestión, como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, no incluyendo los recursos que pudieran interponerse contra los actos de resolución cuya atribución se reserva esta Alcaldía, ni tampoco las competencias que hayan sido delegadas a otros órganos de gobierno.*

*Tercero: La delegación conferida se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre, surtiendo efecto desde el día siguiente al de la fecha de esta Resolución.*

*Cuarto: La citada Concejala queda obligada a informar a esta Alcaldía de la gestión y disposiciones que dicte y previamente de las decisiones de trascendencia en los términos previstos por el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

*Quinto: Dar traslado de la presente Resolución a la Concejala Delegada.*

*Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Salvador Delgado Guerra, en Tuineje a veintidós de diciembre de dos mil diez. EL ALCALDE, Ante mí, LA SECRETARIA GRAL. INTERINA. Firmado y Sellado.”*

El Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de los mentados decretos.

**2.1.- PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN PRESENTADAS, DICTAMINADAS POR LAS COMISIONES INFORMATIVAS.**



## **2.1.1.- DELEGACION DE COMPETENCIAS PLENARIAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Vista la Propuesta de la Alcaldía de 27 de diciembre de 2010, que reza literalmente:

*“En cumplimiento de lo acordado por este Pleno en sesión ordinaria de 15 de septiembre, y considerando que se trata de de una competencia delegable en la Junta de Gobierno o en el Alcalde conforme con el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. Se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:*

**Primero.-** *Delegar en la Junta de Gobierno Local las competencias plenas que a continuación se relacionan:*

*El ejercicio de la acción investigadora de los bienes y derechos que se presuman de propiedad municipal, establecida en el artículo 22.2 j), de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local, en relación con los expedientes de investigación de caminos.*

**Segundo.-** *Las atribuciones delegadas deberán ejercerse por la Junta de Gobierno Local en los plazos y dentro de los límites de esta delegación, sin que sean susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano.*

*En el texto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en virtud de esta delegación se hará constar de forma expresa esta circunstancia, mediante la inclusión en la parte expositiva de la siguiente mención:*

*"Atendido que la adopción del presente acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación acordada por el Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha.....".*

**Tercero.-** *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efectos desde el día siguiente al de la adopción de este acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación por el Pleno.*

**Cuarto.-** *Salvo casos de urgencia, con carácter previo a su inclusión en el orden del día, los asuntos que deban someterse a la Junta de Gobierno Local como consecuencia de esta delegación deberán ser previamente dictaminados por la Comisión Informativa competente por razón de la materia, con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

**Quinto.-** *Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Boletín de Información Municipal."*

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Informativa pertinente, por el Sr. Alcalde-Presidente se abre turno de debate, y sometido el asunto a votación, toda vez que no hay intervención alguna, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría, **ACUERDA:**



**Primero.-** Delegar en la Junta de Gobierno Local las competencias plenarias que a continuación se relacionan:

El ejercicio de la acción investigadora de los bienes y derechos que se presuman de propiedad municipal, establecida en el artículo 22.2 j), de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local, en relación con los expedientes de investigación de caminos.

**Segundo.-** Las atribuciones delegadas deberán ejercerse por la Junta de Gobierno Local en los plazos y dentro de los límites de esta delegación, sin que sean susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano.

En el texto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en virtud de esta delegación se hará constar de forma expresa esta circunstancia, mediante la inclusión en la parte expositiva de la siguiente mención:

*"Atendido que la adopción del presente acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación acordada por el Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha.....".*

**Tercero.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efectos desde el día siguiente al de la adopción de este acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación por el Pleno.

**Cuarto.-** Salvo casos de urgencia, con carácter previo a su inclusión en el orden del día, los asuntos que deban someterse a la Junta de Gobierno Local como consecuencia de esta delegación deberán ser previamente dictaminados por la Comisión Informativa competente por razón de la materia, con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**Quinto.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Sexto.-** Dar traslado del mismo a los diferentes Departamentos para su conocimiento.

### **2.1.2.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS CIFRAS DE POBLACION REFERIDAS AL 1 DE ENERO DE 2010, DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES.**

Dada cuenta del escrito remitido por la Delegación Provincial de Las Palmas del Instituto Nacional de Estadística, con R.E. nº 10.449 de fecha 7 de diciembre de 2010, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal referidas al 1 de enero de 2010 es la siguiente: **13.536** habitantes.

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Informativa pertinente, por el Sr. Alcalde-Presidente se abre turno de debate, y sometido el asunto a votación, toda vez que no



hay intervención alguna, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal de Habitantes de Tuineje al 1 de Enero de 2010 en la cifra de **13.536** habitantes.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística de Las Palmas y al Departamento de Estadística.

**2.1.3.- RESOLUCION DEL RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR LA PLATAFORMA CIUDADANA CONTRA LA CENTRAL TERMICA DE AGANDO Y DEL LLANO DE LA HIGUERA, CON R.E. Nº 9556/11.11.10, CONTRA ACUERDO PLENARIO DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2010, RELATIVO A LA APROBACION DE LA INSTRUCCIÓN INTERNA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CRITERIOS DE INTERPRETACION PUNTUALES DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE TUINEJE. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Dada cuenta del recurso de reposición interpuesto por Representantes de la Plataforma Ciudadana contra la Central Térmica de Agando y del Llano de la Higuera, contra el acuerdo plenario adoptado por este Pleno en sesión de 16 de septiembre de 2010, por el que se aprobó

la Instrucción Interna para el establecimiento de criterios de interpretación puntuales de las Normas Subsidiarias de Tuineje, solicitando el cambio de “uso energético” por “uso de energías renovables”.

Considerando que dicha aclaración es conforme con el espíritu de la misma, aclarando la Portavoz del Grupo Mixto, D<sup>a</sup> Juana Saavedra Vizcaino, que se abstendrá ya que no estaba de Concejala en ese acuerdo.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se somete a votación el asunto en cuestión, el Pleno con catorce (14) votos a favor (CC, PSOE, No Adscritos) y una (1) abstención (Grupo Mixto), lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

**Primero.-** Estimar el recurso interpuesto por Representantes de la Plataforma Ciudadana contra la Central Térmica de Agando y del Llano de la Higuera, contra el acuerdo plenario adoptado por este Pleno en sesión de 16 de septiembre de 2010, por el que se aprobó la Instrucción Interna para el establecimiento de criterios de interpretación puntuales de las Normas Subsidiarias de Tuineje, en el sentido de modificar la expresión: de “uso energético” por “uso de energías renovables”.

**Segundo.-** Publicar la presente modificación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Tercero.-** Dar traslado de este acuerdo al interesado.



#### **2.1.4.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION PUNTUAL ORDINARIA DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE TUINEJE EN LA ORDENANZA DE LA PARCELA 23 DEL PLAN PARCIAL RESIDENCIAL LOS RAMOS.**

Interviene D. Pedro Sosa Sánchez, Portavoz del Grupo Socialista Municipal, manifestando que si bien está de acuerdo con que se construyan viviendas de protección oficial, cree que debería ser un todo, en su conjunto y no solo ver parcela por parcela. No le parece correcto que se aumente de 2 a 3 plantas de altura, pues crea un gran impacto.

El Sr. Alcalde dice que se trata de una herramienta ordinaria para modificaciones no sustanciales del Plan Parcial. Considera que Tuineje debe tener suelo para hacer viviendas de protección oficial, a parte de que así está previsto tanto en la legislación estatal como de la Comunidad Autónoma. La modificación tiende a eso para posibilitar la adquisición de viviendas a precio razonable.

A la pregunta del Sr. Artiles, sobre si el número de 500 viviendas se refiere a la parcela, la respuesta del Sr. Alcalde es que se refiere a todo el Plan Parcial.

D. Francisco Artiles Sánchez, Concejal No Adscrito, mantiene que no se debe permitir más de 100 viviendas, teniendo en cuenta que existe al lado un barrio desorganizado, con diferente ordenación urbanística, ya que se originaría un gran impacto visual. Tiene que existir una iniciativa municipal para ordenar ese suelo, legalizarlo de una vez y urbanizarlo, y mientras eso no se haga, construir las 500 viviendas previstas sería como crear un gueto.

El Sr. Alcalde dice que al final se trata de un problema de cesión de suelo dotacional y se pelea porque con esas 500 viviendas se permita que los terrenos de cesión se adhieran a esos servicios, se pueda legalizar y urbanizar el barrio. Entiende lo que dice el Sr. Artiles.

D. Francisco Artiles Sánchez, Concejal No Adscrito, manifiesta que si se condiciona la aprobación en el sentido de que la construcción de 500 viviendas sea para solucionar el problema de Panchito Ramos, entonces votarán a favor, si no es así no.

El Sr. Alcalde recuerda que la construcción de las 500 viviendas se aprobó hace años al aprobar tal instrumento de ordenación y si ahora se modifica para disminuir el número de viviendas permitidas probablemente generará unos deberes de indemnización a propietarios o promotores, y eso sería una carga no asumible en estos momentos por el Ayuntamiento.

D. Francisco Artiles Sánchez, Concejal No Adscrito, responde que hay que ser diligentes para acometer ese tipo de modificaciones ya que las indemnizaciones son siempre negociables y no necesariamente tienen que pagarse en dinero, sino a través de otro tipo de compensaciones. El problema es Panchito Ramos y hasta el momento no hemos hecho nada o poco y se van a colocar 500 viviendas al lado.

D. Domingo González Ruano, Concejal del Grupo Socialista Municipal, expresa que, en su momento, existió la posibilidad de solucionar el problema de Pachito Ramos, no se hizo



y hubo reuniones para ello. El cambio de tipología que ahora se pretende, conlleva una bonificación en estructura que entiende, pero en materia social de convivencia puede ser más conflictivo. Igualmente hay que analizar que la zona requiere un esfuerzo para proteger el barranco. El impacto visual podría ser enorme por lo que considera que habría que pensarlo bien antes de construir nada. Está a favor de la construcción de viviendas de protección, pero hay que tener cautela en como se hacen. Primero analizar para prevenir.

D. Angel Mario Rodríguez Rodríguez, Concejal del Grupo Socialista Municipal, pregunta si aumentar la edificabilidad de una parcela no generaría perjuicios al resto de propietarios de otras parcelas, ya que habría que seguir respetando la edificabilidad total.

El Sr. Alcalde señala que la edificabilidad, en este caso baja.

D<sup>a</sup> Juana Saavedra Vizcaíno, Portavoz del Grupo Mixto, expresa que oyendo al Sr. Alcalde parece que hay que aprobar la modificación sí o sí porque si no se enfrentarán a una indemnización. Hay que tener cuidado en como se construye, pues un edificio de tres plantas conlleva tener ascensores, problemas de convivencia e impacto visual. Considera más adecuado que se construya tipo dúplex.

Ante el debate generado se propone dejar este punto sobre la mesa y tratarlo en la Junta de Portavoces para un próximo pleno.

Por unanimidad se deja sobre la mesa.

#### **2.1.5.- CESION DE VEHICULO MUNICIPAL NO UTILIZABLE AL CABILDO DE FUERTEVENTURA.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Dada cuenta del escrito remitido por el Cabildo Insular de Fuerteventura de fecha 5 de noviembre de 2010, con registro de entrada en este Ayuntamiento nº 9342 y fecha el día 5 de noviembre, por el que comunica que ha recibido escrito del Director General del Puerto Autónomo de Nouadhibou solicitando la colaboración para la adquisición de un camión de lucha contra incendios, y teniendo constancia la Institución Insular, de la existencia de un camión de bombeo en desuso en este Ayuntamiento, solicita la colaboración para la cesión del mismo.

Visto el informe emitido con fecha 23 de noviembre de 2010, por la Secretaria, que se transcribe a continuación:

*“...Dada cuenta del escrito remitido por el Cabildo Insular de Fuerteventura, por el que se nos solicita la cesión de un vehículo municipal, actualmente en desuso, a los efectos de cederlo a la Dirección General del Puerto Autónomo de Nouadhibou de la República Islámica de Mauritania, en el marco de las competencias colaboración que dicha Administración Local ostenta con otras Administraciones Públicas.*

*El objeto de la colaboración es la adquisición de un camión de segunda mano de forma gratuita para destinarlo a la lucha contra incendios por parte del Puerto Autónomo de Nouadhibou.*



*Resultando que este Ayuntamiento cuenta con un vehículo (camión autobomba), adecuado a dicha finalidad, marca Pegaso, tipo3046, número de bastidor 0206009544, cuyas demás características constan en la ficha técnica del Vehículo.*

*Resultando que dicho camión se encuentra en desuso y en estado de abandono por haber quedado obsoleto para su aplicación a los Servicios Municipales, dada su antigüedad (cedido a esta Corporación en el año 1989), con baja de seguro desde 31 de diciembre de 2005, estando en trámite su baja en tráfico por dichas circunstancias.*

*Considerando que conforme al artículo 7 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, “Se clasificarán como bienes patrimoniales las parcelas sobrantes y los efectos no utilizables”. “Se considerarán efectos no utilizables todos aquellos bienes que por su deterioro, depreciación o deficiente estado de conservación resultaren inaplicables a los servicios municipales o al normal aprovechamiento, atendida su naturaleza y destino, aunque los mismos no hubieren sido dados de baja en el inventario”.*

*En cuanto a los efectos no utilizables, no tienen idéntico tratamiento en cuanto a su enajenación puesto que las parcelas sobrantes se enajenan directamente según el artículo 115 del RB por razón de su colindancia, circunstancia inexistente por su propia naturaleza en los “efectos no utilizables”. Éstos, definidos como “aquellos que por su deterioro, depreciación o deficiente estado de conservación resultaren inaplicables a los servicios municipales o al normal aprovechamiento, atendida su naturaleza y destino, aunque los mismos no hubiesen sido dados de baja en el inventario”, como tales bienes patrimoniales, para la preparación y adjudicación de su enajenación se regirán por las normas de contratación como hemos venido viendo hasta hora para cualquier bien mueble y, por tanto, subasta. (Para ellos prevé la LPAP la adjudicación directa, artículo 143, no básico) o, como es el caso la cesión gratuita que es Es, junto a la permuta, la principal excepción a la regla general de subasta.*

*Tanto el TRRL (artículo 79.2) como el RB (artículos 109.2, 110 y 111) permiten la cesión gratuita de bienes inmuebles patrimoniales, si bien establecen, dado el régimen excepcional que supone una serie de limitaciones como que se cedan a entidades o instituciones públicas o a instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro.*

*Como aplicación analógica en el caso de cesión gratuita de un bien mueble como el que nos ocupa cabe nombrar los artículos 7,46 y 54 de la Ley 6/2006, de 17 de julio, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias. Donde se establece que se podrán enajenar gratuitamente bienes muebles cuyo uso para el servicio público no sea necesario ni se estime previsible, siempre que la enajenación persiga fines de utilidad pública o interés social y se realicen a favor de administraciones públicas, otras entidades de derecho público y entidades sin ánimo de lucro, con objeto social adecuado a la finalidad que justifique la donación en el marco de colaboración y coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas, con el fin de optimizar la utilización y el rendimiento de sus bienes.*

*Visto lo previsto en el art. 7.4 del R.D. 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.*

*Visto lo dispuesto en los arts. 109.2 del R.D. 1.372/86, de 13 de junio y 79.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.*

*Vistos los artículos 143, 145 y 148.1 y 4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, de aplicación supletoria.*



*Atendido lo establecido en los arts. 22.2.p) y 47.2.ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, 50.14 y 173.1.b) del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 54.1.b) del RD 781/86, de 18 de abril y, por analogía 110 del RD 1.372/86, de 3 de junio.*

*La competencia para acordar la cesión gratuita de bienes Patrimoniales le corresponde al Pleno de la Corporación, siendo suficiente la mayoría simple, salvo que se de el supuesto contemplado en el artículo 47.2.ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*Sin perjuicio de la adopción de cualquier otro trámite preceptivo, la propuesta de acuerdo es la siguiente:*

*Primero. Declarar efecto no utilizable, el vehículo marca PEGASO, modelo 3046/10, matrícula 6354CFT, número de Bastidor 0206009544.*

*Segundo. Ceder, inicialmente, dicho vehículo al Cabildo Insular de Fuerteventura, para los fines expuestos, siendo a su cargo los gastos que se puedan ocasionar en su caso, los correspondientes a la tramitación del cambio de titularidad, traslado, etc. No se establece régimen de control por parte del Ayuntamiento de Tuineje, entendiéndose que la cesión es pura y simple.*

*Tercero. Someter el expediente a información pública por plazo de 15 días hábiles, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la Corporación, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan presentar cuantas alegaciones estimen pertinentes.*

*Cuarto. Entender definitivamente aprobada la cesión en el caso que durante el período de información pública no se presenten reclamaciones.*

*Quinto. Condicionar la eficacia del presente acuerdo a la aceptación por el Cabildo Insular de Fuerteventura, del vehículo cedido.*

*Sexto. Formalizar la baja ante la Jefatura Provincial de Tráfico.*

*Séptimo. Dar de baja en el Inventario de Bienes de la Corporación.*

*Octavo. Notificar el presente acto en debida forma a los interesados...*

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Informativa pertinente, por el Sr. Alcalde-Presidente se abre turno de debate, y sometido el asunto a votación, toda vez que no hay intervención alguna el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría absoluta, **ACUERDA:**

**Primero.-** Declarar efecto no utilizable, el vehículo marca PEGASO, modelo 3046710, matrícula 6354 CFT, número de Bastidor 0206009544.

**Segundo.-** Ceder, inicialmente, dicho vehículo al Cabildo de Fuerteventura, para los fines expuestos, siendo a su cargo los gastos que se puedan ocasionar en su caso, los correspondientes a la tramitación del cambio de titularidad, traslado, etc. No se establece régimen de control por parte del Ayuntamiento de Tuineje, entendiéndose que la cesión es pura y simple.



**Tercero.-** Someter el expediente a información pública por plazo de 15 días hábiles, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan presentar cuantas alegaciones estimen pertinentes.

**Cuarto.-** Entender definitivamente aprobada la cesión en el caso que durante el periodo de información pública no se presenten reclamaciones.

**Quinto.-** Dar de baja en el Inventario de Bienes de la Corporación.

**Sexto.-** Condicionar la eficacia del presente acuerdo a la aceptación por el Cabildo de Fuerteventura, del vehículo cedido.

**Séptimo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Cabildo de Fuerteventura y los departamentos afectados.

#### **2.1.6.- RESOLUCION DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACION DE CAMINO.- ACUERDOS QUE PROCEDAN**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente relativo a la Resolución del expediente de Investigación del Camino situado en “Cañada de Angurría”, que el Pleno, aprobó en sesión ordinaria de fecha 16 de septiembre de 2010, la incoación del mismo.

**RESULTANDO:** Que por la documentación existente en el expediente se deduce que el dominio corresponde al Ayuntamiento y que se trata de un bien de uso público.

Visto el informe favorable emitido por la Secretaria General Interina sobre los trámites efectuados y toda vez que se ha cumplido lo exigible en la legislación vigente.

Teniendo presente el dictamen favorable de la Comisión Informativa pertinente y de conformidad con los artículos 45 y 46 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, por el Sr. Alcalde-Presidente se abre turno de debate, y sometido el asunto a votación, toda vez que no hay intervención alguna, el Pleno, por unanimidad de los miembros presente, **ACUERDA:**

**Primero.-** Reconocer el carácter público del camino situado en la zona denominada “Cañada de Angurría”, con la calificación jurídica de bien de dominio público-uso público, sin perjuicio de las competencias de la jurisdicción ordinaria civil, y cuya descripción es la siguiente: “el tramo que interesa comienza desde un camino que discurre de norte a sur por el centro del Asentamiento Rural de Angurría a la altura aproximada de la coordenada UTM (x:599.191,24; y:3.124.096,54), hasta una vivienda existente en la coordenada aproximada (x:599.392,68; 3.124.055,68), con su trazado ocupando parte de las parcelas catastrales 188, 655 y 594 del polígono 4.”.

**Segundo.-** Procédase por los servicios competentes a la tasación del bien, a fin de hacer efectivo lo que determina el art. 54.2, del Reglamento de Bienes de las Entidades



Locales e inclúyase en el Inventario de Bienes de la Entidad, así como adóptense las medidas tendentes a la efectividad de los derechos de la Corporación.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a cuantos interesados figuren en el expediente y hayan comparecido en el, a fin de que puedan presentar el recurso que determina el art. 55.2 del Reglamento de Bienes, al Departamento de Patrimonio y al Departamento de Planeamiento.

### **2.1.7.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL ACCESO A LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS Y SU EJERCICIO EN EL MUNICIPIO DE TUINEJE.**

Dada cuenta de la Ordenanza municipal reguladora del acceso a las actividades de servicios y su ejercicio en el municipio de Tuineje, que figura en el expediente.

El Alcalde-Presidente explica que se trata de agilizar la apertura de establecimientos tras la Directiva Europea 223/2006 y la Ley 7/2009, que permiten regular los supuestos de declaración responsable, comunicación previa o licencia según los casos. En el momento económico actual hay que fomentar la apertura de nuevas actividades.

D. Francisco Artiles Sánchez, Concejal No Adscrito, pregunta, dado que no se establece en la ordenanza, si hay plazo para la realización del correspondiente control técnico que tiene que darse a posteriori y cual sería el resultado del silencio en estos casos respondiéndosele por esta Secretaria, que a falta de regulación expresa la regla general es la establecida para el procedimiento administrativo ordinario, donde se establece, como regla general, el silencio positivo.

Los Portavoces de los Grupos Socialista y Mixto se muestran a favor de la propuesta.

D. Angel Mario Rodríguez Rodríguez, Concejal del Grupo Socialista Municipal, se interesa por la aplicación de la ordenanza a las actividades clasificadas, respondiendo el Sr. Alcalde-Presidente que por ahora existe el nomenclator del 61 y la Ley canaria de actividades clasificadas 1/1998. No se han adecuado a la nueva normativa, así que la corporación aplicará estrictamente las actividades sujetas en dicha normativa.

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Informativa pertinente, y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar provisionalmente la Ordenanza municipal reguladora del acceso a las actividades de servicios y su ejercicio en el municipio de Tuineje.

**Segundo.-** Someter a exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de TREINTA (30) DIAS, para formular las alegaciones que estimen oportunas, transcurridos los cuales sin haberse presentado alegaciones, se entenderá definitivamente aprobada, procediéndose a su publicación íntegra en el citado Boletín.



**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo al departamento correspondiente para su trámite.

### **Tercero.- PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL.**

#### **3.1.- DACION DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y CONCEJALES DELEGADOS DESDE EL N° 2.576/2010 HASTA EL N° 97/2011.**

El Pleno Municipal toma conocimiento de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados desde la última sesión ordinaria, desde el número 2.576/2.010 hasta el número 97/2.011.

#### **3.2.- PROPOSICIONES DE ACUERDO PRESENTADAS, DICTAMINADAS ORDENADAS DE MAYOR A MENOR REPRESENTATIVIDAD DE LOS GRUPOS.**

##### **3.2.1.- PROPOSICION PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA MUNICIPAL CON R.E. N° 10.193/29.11.10, REFERENTE A COMPRAS DE CONTRATACION VERDE.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Dada cuenta de la Proposición presentada por el Grupo Socialista Municipal con R.E. nº 10.193 de 29 de noviembre de 2010, que se transcribe a continuación:

#### **“ANTECEDENTES**

*El 5 de junio se celebra el Día Internacional del Medio Ambiente, fecha establecida por las Naciones Unidas para recordar la necesidad de una mayor concienciación en el compromiso ambiental de los ciudadanos, empresas y agentes sociales.*

*Asimismo, es una buena fecha para recordar la necesidad de una continua y permanente atención y acción política en un tema tan sensible que afecta al presente y al futuro de nuestras generaciones.*

*Los Ayuntamientos, la administración más próxima a los ciudadanos, deben jugar un papel básico en la adopción de buenas prácticas que además de contribuir directamente a la preservación del medio ambiente, supongan un ejemplo de buen gobierno.*

*El tema elegido en el año 2.005 para celebrar ese día es el de CIUDADES VERDES motivo por el que planteamos una iniciativa dirigida a la adquisición de servicios y productos ecológicamente responsables, realizando una contribución a la competitividad y al desarrollo sostenible.*



*Compra verde significa integrar la componente ambiental en la toma de decisiones que afectan a compra de bienes y contratación de servicios. La compra verde es un potente instrumento para mejorar las condiciones medioambientales e incluso para reducir el gasto público y en el caso de las Administraciones supondrá además un factor de arrastre para otros sectores y para la ciudadanía, e incluso una notable contribución a la reducción de los diferentes problemas ambientales.*

*Se estima las compras públicas europeas representan un 16% del PIB, y sólo en España las previsiones indican que alcanzará un 28% este año. En vista de estos datos, el impacto de adoptar criterios verdes en el suministro, por ejemplo, de manera, ofimática, energía o alimentación, podría ser crucial para la sostenibilidad medioambiental de la UE.*

*Se estima según un reciente informe sobre 'compra verde' de la Comisión Europea que si todas las Administraciones de UE apostaran por las energías renovables, se recortarían las emisiones de dióxido de carbono en 60 millones de toneladas (un 18% del compromiso de Kioto), y se restarían otras 830.000 si optaran por ordenadores más eficientes. Igualmente, si todas las Administraciones instalaran sistemas de ahorro de agua en los servicios de sus edificios, el consumo se reduciría en 200 millones de toneladas, el equivalente al 0,6% del consumo doméstico total en la Unión.*

*En tal situación, y bajo el prisma de pensar globalmente y actuar localmente, se insta al Pleno Municipal a adquirir los siguientes compromisos:*

*Por tal motivo, el partido socialista de Tuineje, bajo el prisma de pensar globalmente y actuar localmente, se insta al Pleno Municipal a adquirir los siguientes ACUERDOS:*

- 1. El Ayuntamiento se compromete a trabajar en el desarrollo paulatino de una política de compras verdes para la adquisición en sus contratos de suministro de productos con etiquetado ecológico o de aquellos productos que en su proceso de producción no contengan sustancias peligrosas o tengan un menor impacto sobre el medio ambiente como el empleo de productos reutilizados o reciclados, el empleo de productos que generen menos residuos y sean más eficientes energéticamente, etc.,*
- 2. El Ayuntamiento se compromete a utilizar criterios ambientales en los pliegos de las cláusulas administrativas que se aprueben para la adjudicación de los concursos de consultoría, asistencia, obras y servicios que deberán integrar los aspectos ambientales en su realización (reducción de las emisiones de gases efecto invernadero, reducción en la generación de residuos, utilización de materiales reciclados, etc.), así como par las empresas que optan a ofrecer servicios a las que se las valorará entre otros méritos por estar en posesión de sistemas de gestión medioambiental (EMAS, ISO-14000).*
- 3. El Ayuntamiento se compromete en las obras de rehabilitación o reforma y en el mantenimiento de las instalaciones, equipos y vehículos, a incorporar las tecnologías más eficientes desde el punto de vista energético y, en general, al mantenimiento de los mismos desde un punto de vista ambiental (utilización de*



*energías renovables, gestión de residuos, dispositivos ahorradores de agua, eficiencia energética).*

- 4. El Ayuntamiento participará en la formación y sensibilización de los funcionarios y personal, para implantar hábitos y buenas prácticas ambientales en el funcionamiento de la administración.*
- 5. El Ayuntamiento se compromete al desarrollo de campañas de educación para aumentar la sensibilización hacia la 'compra verde' con el objetivo de aumentar la sostenibilidad en general de las compras de los ciudadanos.*
- 6. El Ayuntamiento se compromete a potenciar cuantos acuerdos voluntarios sean necesarios con los agentes económicos para fomentar la adquisición de productos ecoeficientes para los funcionarios y ciudadanos."*

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Informativa pertinente, por el Sr. Alcalde-Presidente se abre turno de debate, y sometido el asunto a votación, toda vez que no hay intervención alguna, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

**Primero.-** El Ayuntamiento se compromete a trabajar en el desarrollo paulatino de una política de compras verdes para la adquisición en sus contratos de suministro de productos con etiquetado ecológico o de aquellos productos que en su proceso de producción no contengan sustancias peligrosas o tengan un menor impacto sobre el medio ambiente como el empleo de productos reutilizados o reciclados, el empleo de productos que generen menos residuos y sean más eficientes energéticamente, etc.

**Segundo.-** El Ayuntamiento se compromete a utilizar criterios ambientales en los pliegos de las cláusulas administrativas que se aprueben para la adjudicación de los concursos de consultoría, asistencia, obras y servicios que deberán integrar los aspectos ambientales en su realización (reducción de las emisiones de gases efecto invernadero, reducción en la generación de residuos, utilización de materiales reciclados, etc.), así como par las empresas que optan a ofrecer servicios a las que se las valorará entre otros méritos por estar en posesión de sistemas de gestión medioambiental (EMAS, ISO-14000).

**Tercero.-** El Ayuntamiento se compromete en las obras de rehabilitación o reforma y en el mantenimiento de las instalaciones, equipos y vehículos, a incorporar las tecnologías más eficientes desde el punto de vista energético y, en general, al mantenimiento de los mismos desde un punto de vista ambiental (utilización de energías renovables, gestión de residuos, dispositivos ahorradores de agua, eficiencia energética).

**Cuarto.-** El Ayuntamiento participará en la formación y sensibilización de los funcionarios y personal, para implantar hábitos y buenas prácticas ambientales en el funcionamiento de la administración.

**Quinto.-** El Ayuntamiento se compromete al desarrollo de campañas de educación para aumentar la sensibilización hacia la 'compra verde' con el objetivo de aumentar la sostenibilidad en general de las compras de los ciudadanos.



**Sexto.-** El Ayuntamiento se compromete a potenciar cuantos acuerdos voluntarios sean necesarios con los agentes económicos para fomentar la adquisición de productos ecoeficientes para los funcionarios y ciudadanos.

**Séptimo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Grupo Socialista Municipal.

### **3.2.2.- PROPOSICION PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA MUNICIPAL CON R.E. N° 10.194/29.11.10, PARA IMPULSAR COMPROMISOS EN MATERIA DE CAMBIO CLIMATICO EN EL MUNICIPIO DE TUINEJE.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Dada cuenta de la Proposición del Grupo Socialista Municipal con R.E. nº 10.194 de 29 de noviembre de 2010, que se transcribe a continuación:

#### *“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*El 2 de noviembre de 2007, el Consejo de Ministros dio luz verde a la Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia 2007-2012-2020, contemplando una serie de objetivos cuantizados para mitigar el efecto del cambio climático, e impulsando una serie de medidas, muchas de las cuales suponen un claro avance con respecto a las que ya se vienen desarrollando en los últimos años, mientras que otras suponen una auténtica novedad muy positiva para nuestros compromisos de desarrollo sostenible.*

*Aparte de lo anterior, dentro de dicha Estrategia se contempla que a 1 de enero de 2010 el 80% de la población resida en municipios que hayan asumido compromisos en materia de cambio climático y mitigación de emisiones que sean coherentes con la Estrategia Nacional.*

*En este sentido, se presenta la siguiente proposición, la cual trata de impulsar desde un punto de vista local las propuestas más significativas que las propias corporaciones locales pueden impulsar y que están contempladas dentro de la Estrategia Nacional.*

*Especial énfasis se quiere hacer con esta proposición en las políticas de ahorro y eficiencia energética, así como en el fomento de las energías renovables diseñadas desde las corporaciones locales debido a la elevada dependencia energética exterior de nuestras islas, cercana al 99% frente a un 50% de la media de la Unión Europea, la cual implica riesgos inflacionistas y desequilibrios económicos en escenarios como los actuales, en los que se está produciendo un incremento sustancial del precio del crudo. Además, el hecho de que el incremento del consumo energético en nuestras islas venga siendo superior al ritmo de crecimiento económico significa un incremento en la intensidad energética de nuestra actividad económica, pauta poco saludable y contraria a la que se viene detectando en los últimos años en la Unión Europea.*

*Por tanto, se propone que cada ayuntamiento y sus organismos y empresas públicas dispongan de un plan que establezca una serie de objetivos, pautas, estrategias, plazos y*



*dotación presupuestaria adecuada, que permita propiciar la eficiencia y ahorro energético en sus instalaciones y servicios, proyectando además un ejemplo nítido a la ciudadanía del municipio, empresas y resto de administraciones. Dicho esfuerzo, sin duda, irá en la dirección de mitigar la tendencia a un severo cambio climático en nuestro planeta.*

*Este Plan de Acción ha de servir también para favorecer los objetivos de reducción de emisiones de CO<sub>2</sub> establecidos en el Protocolo de Kyoto, en el Plan Nacional de Asignación de Derechos de Emisión y en el Plan de Acción 2008-2012 de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética E4, así como en los objetivos de ahorro energético establecidos en la Directiva Europea 2006/32/EC sobre eficiencia en el uso final de la energía y los servicios energéticos, así como en la Decisión del Consejo Europeo de 9 de marzo de 2007 de alcanzar niveles de ahorro energético del 200% en el horizonte del 2020.*

*Es por estos motivos por lo que se insta al Pleno a adquirir el siguiente Acuerdo:*

*1.- Impulsar un Plan de Acción para el Ahorro y la Eficiencia Energética en el Ayuntamiento de Tuineje y sus organismos y empresas públicas para el periodo 2010-2020, a elaborar en un plazo no superior a un año, dotado de cronograma y presupuesto, que establezca objetivos claros y cuantizados de ahorro energético mínimo del 20% y de emisión de gases de efecto invernadero. Este Plan deberá contener, entre otras, las siguientes medidas:*

*Medidas de ahorro y eficiencia en lo edificios:*

- Se elaborarán auditorías energéticas de todos los edificios en los que se ubican instalaciones del Ayuntamiento de Tuineje y sus organismos y empresas públicas, sirviendo las mismas para programar actuaciones de eficiencia y ahorro energético en dichos edificios.*
- En los concursos de proyectos que versen sobre edificios de nueva construcción, o a rehabilitar, con presupuesto en el que participe el Ayuntamiento de Tuineje o alguno de sus organismos o empresas públicas, el jurado deberá tener en cuenta, entre los méritos a considerar para decidir sobre su adjudicación, las propuestas encaminadas a optimizar la eficiencia energética de los edificios proyectados.*
- En los casos de adquisición y arrendamiento de edificios, la eficiencia energética de dichos inmuebles será un criterio que deberá ser objeto de evaluación por los órganos competentes para la conclusión de la correspondiente operación patrimonial, dejando constancia de ello en el expediente.*
- Se mejorará la eficiencia energética de las instalaciones térmicas de los edificios que las tuvieran, sustituyendo los equipos de calor y frío, de movimientos de fluidos e incorporación de sistemas de enfriamiento gratuito y de recuperación térmica en instalaciones de climatización existentes.*
- Se promocionarán actuaciones sobre la envolvente térmica de los edificios, para así reducir la demanda energética en calefacción y/o refrigeración.*
- Se mejorará la eficiencia energética de la iluminación interior de los edificios existentes mediante la sustitución de luminarias y lámparas, así como la incorporación de sistemas de control y regulación.*



- *Se promocionarán estudios de viabilidad técnica y económica para la instalación de plantas de cogeneración de alta eficiencia en los edificios del Ayuntamiento de Tuineje, sus organismos y empresas públicas.*
- *Se promocionará la instalación de plantas fotovoltaicas y de energía solar térmica en las cubiertas y fachadas de los edificios del Ayuntamiento Tuineje, sus organismos y empresas públicas.*

#### Medidas de potenciación del ahorro y la eficiencia energética en la contratación:

- *En los contratos de primer establecimiento, reforma y gran reparación de edificios de nueva construcción, o a rehabilitar, con presupuesto en el que participe el Ayuntamiento Tuineje o alguno de sus organismos o empresas públicas, se establecerán condiciones especiales de ejecución dirigidas a minimizar el consumo energético y garantizar el adecuado uso de la energía y los materiales durante la realización de la obra.*
- *En los contratos de suministro cuyo objeto sean elementos de equipamiento de los edificios del Ayuntamiento o alguno de sus organismos o empresas públicas, que consuman energía o que tengan por función su transformación, se deberá incorporar como criterio en los pliegos, para la adjudicación del contrato a la oferta económicamente más ventajosa, el de la eficiencia energética del equipo ofertado.*
- *Las empresas que colaboren con el Ayuntamiento de Tuineje, sus organismos y empresas públicas, deberán estar dotadas de Sistemas de Gestión Ambiental tipo 15014001, EMAS y E2MAS.*

#### Medidas normativas:

- *Se desarrollará la Ordenanza Municipal sobre movilidad y fiscalidad de los turismos con criterio de eficiencia energética.*

#### Medidas que incidan en la demanda energética:

- *Se elaborará un plan de sustitución de equipamiento con baja eficiencia energética por otro de eficiencia energética mayor.*
- *Se desarrollará un plan para optimizar el consumo energético en la movilidad laboral del personal del Ayuntamiento de Tuineje, sus organismos y empresas públicas (si no lo hubiere).*
- *Se desarrollará un plan para mejorar la eficiencia energética del parque móvil del Ayuntamiento, sus organismos y empresas públicas, propiciando la introducción de vehículos híbridos y la utilización de biocombustibles, de forma al menos el 50% de los vehículos cumplan con dichos requisitos en el 2020.*
- *Se realizarán los PMUS (Planes de Movilidad Urbana Sostenible) y se aplicarán experiencias piloto antes del arlo 2012.*
- *Se mejorará la eficiencia energética en las instalaciones de abastecimiento y depuración de agua.*
- *Se realizarán actuaciones conducentes a la disminución del consumo de energía en alumbrado público.*



Medidas de apoyo al consumo responsable:

- *Se crea la figura del gestor energético del edificio público, que realizará un seguimiento mensual del consumo de energía del edificio y elaborará un programa de funcionamiento de las instalaciones y equipos consumidores de energía.*
- *Periódicamente se realizarán cursos de formación y campañas de información y concienciación dirigidas a los usuarios y gestores de los edificios públicos sobre la necesidad de realizar un uso racional de la energía, por su repercusión energética, económica y medioambiental.*
- *Se realizarán planes de difusión de las actuaciones de ahorro y eficiencia energética y se apoyarán las acciones de educación ambiental.*
- *Se apoyarán las medidas conducentes al ahorro de agua de uso doméstico.*

*2.- Solicitar al Gobierno de Canarias que revise, de forma urgente el Documento de Estrategia Canaria contra el Cambio Climático, de forma que trate aspectos energéticos y cuantifique objetivos, del cual se deriven planes de acción con presupuesto, de forma coherente con la estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia 2008-2012-2020, Impulsada por el Gobierno del Estado. Estos planes de acción del Gobierno Autónomo deberán dotar presupuestariamente a las entidades locales para impulsar, de forma más adecuada, el Plan de Acción propuesto en esta proposición.”*

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Informativa pertinente, por el Sr. Alcalde-Presidente se abre turno de debate, y sometido el asunto a votación, toda vez que no hay intervención alguna, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

**Primero.-** Impulsar un Plan de Acción para el Ahorro y la Eficiencia Energética en el Ayuntamiento de Tuineje y sus organismos y empresas públicas para el periodo 2010-2020, a elaborar en un plazo no superior a un año, dotado de cronograma y presupuesto, que establezca objetivos claros y cuantizados de ahorro energético mínimo del 20% y de emisión de gases de efecto invernadero. Este Plan deberá contener, entre otras, las medidas anteriormente reflejadas.

**Segundo.-** Solicitar al Gobierno de Canarias que revise, de forma urgente el Documento de Estrategia Canaria contra el Cambio Climático, de forma que trate aspectos energéticos y cuantifique objetivos, del cual se deriven planes de acción con presupuesto, de forma coherente con la estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia 2008-2012-2020, Impulsada por el Gobierno del Estado. Estos planes de acción del Gobierno Autónomo deberán dotar presupuestariamente a las entidades locales para impulsar, de forma más adecuada, el Plan de Acción propuesto en esta proposición.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo al Grupo Socialista Municipal y al Gobierno de Canarias para su constancia y efectos.

**3.2.3.- PROPOSICION PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA MUNICIPAL CON R.E. N° 10.941/21.12.10, REFERENTE A LA ADHESION A LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES POR EL CLIMA.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.**



Dada cuenta de la Proposición del Grupo Socialista Municipal con R.E. nº 10.941 de 21 de diciembre de 2010, que se transcribe a continuación:

“ANTECEDENTES

*La Red Española de Ciudades por el Clima es la Sección de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) que aglutina a las ciudades y pueblos comprometidos con el desarrollo sostenible y la protección del clima.*

*El objeto de la Red es convertirse en un foro de intercambio de conocimientos y experiencias, así como en un instrumento de apoyo técnico para los Gobiernos Locales españoles, ofreciéndoles herramientas que les permitan alcanzar un modelo de desarrollo sostenible.*

*La Red articula el protagonismo de las Entidades Locales en la gestión ambiental, permitiendo que aborden problemas globales, que exceden el ámbito municipal, desde el punto de vista normativo, técnico, divulgativo, etc.*

*La creación de la Red ha sido posible gracias al Convenio de Colaboración Institucional firmado entre la FEMP y el Ministerio de Medio Ambiente el 4 de noviembre de 2004, cuyo objetivo es poner en marcha iniciativas de prevención de la contaminación y lucha contra el cambio climático. El convenio está dirigido al impulso de políticas locales de desarrollo sostenible y refleja la necesidad de establecer una estrecha colaboración entre instituciones y organismos públicos para impulsar este tipo de actuaciones.*

*Los ejes básicos de actuación de la Red son la movilidad, la edificación y planificación urbana, la energía y la gestión de residuos.*

*La Comisión Ejecutiva de la FEMP, en su reunión celebrada el día 22 de febrero de 2005, ratificó la propuesta de Acuerdo de la Comisión Gestora de la Red Española de Ciudades por el Clima y de la Comisión de Medio Ambiente y Ecología de la FEMP por la que se establecen los siguientes requisitos que deben cumplir los Ayuntamientos que se integren en la Red Española de Ciudades por el Clima.*

*Por tal motivo, el PSC-PSOE eleva a la consideración del Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

*1.- El Ayuntamiento de Tuineje realizará una declaración institucional dirigida a todos/as los vecinos/as de Tuineje donde se plasme el compromiso municipal de adhesión a la Red Española de Ciudades por el Clima y la futura implantación de políticas municipales de reducción de gases de efecto invernadero.*

Requisitos formales:

*- Acuerdo municipal para la adhesión a la Red aprobado en pleno municipal. Se considera necesario realizar una declaración institucional por parte del Alcalde dirigida a toda la*



*ciudadanía donde se plasme el compromiso municipal de adhesión a la Red y la futura implantación de políticas municipales de reducción de gases de efecto invernadero.*

- *Designación de un representante político para la Asamblea de la Red.*
- *Designación de un representante técnico para asistencia a reuniones y grupos de trabajo de la Red.*
- *Pago de una cuota anual, cuya cuantía depende del número de habitantes del municipio.*
- *Organización de una comisión técnica para el seguimiento de las políticas de prevención y reducción de la contaminación donde estén representadas todas las concejalías implicadas en las políticas de urbanismo, transporte, medio ambiente, participación ciudadana, etc.*
- *Organización de un Foro de debate ciudadano para adoptar medidas y actuaciones de reducción de las emisiones de gases de efectos invernadero.*
- *Envío del Cuestionario de Alta en la Red Española de Ciudades por el Clima y el Modelo de Acuerdo Plenario, debidamente cumplimentados, a la siguiente dirección:  
Federación Española de Municipios y Provincias,  
Dirección de Acción Territorial.”*

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Informativa pertinente, por el Sr. Alcalde-Presidente se abre turno de debate, y sometido el asunto a votación, toda vez que no hay intervención alguna, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

**Primero.-** El Ayuntamiento de Tuineje realizará una declaración institucional dirigida a todos/as los vecinos/as de Tuineje donde se plasme el compromiso municipal de adhesión a la Red Española de Ciudades por el Clima y la futura implantación de políticas municipales de reducción de gases de efecto invernadero.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Grupo Socialista Municipal.

### **3.2.4.- PROPOSICION PRESENTADA POR CONCEJALES NO ADSCRITOS CON R.E. N° 131/10.01.11, REFERENTE A LA ADQUISICION DE MATERIAL POR EL CONSORCIO DE AGUA.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Dada cuenta de la proposición con R.E. n° 131 de 10 de enero de 2011, presentada por Concejales No Adscritos D. Francisco M. Artiles Sánchez y Dª Esther Hernández Marrero, que figura literalmente:

*“Considerando: Los Concejales de los No Adscritos que en la época actual en la que nos encontramos con una crisis mundial, que afecta a España en general, a Canarias y concretamente a Tuineje, pero, que ha azotado de una manera especial a nuestro municipio y particularmente al sector del comercio.*



*Considerando: Que el Consorcio de agua lo conforman los 6 municipios de la isla, por tanto, también tenemos poder de decisión.*

*Considerando: Que todo el material que se compra para dicha Institución se hace en Puerto del Rosario, por tanto, los comercios de los demás municipios se quedan en desventaja.*

**PROPUESTA:**

*1.- Se inste al Consorcio de Agua a que todo el material que se necesite para Tuineje sea comprado en los comercios de este municipio.”*

Toma la palabra D. Francisco Artiles Sánchez, Concejal No Adscrito, manifestando que existe una orden del Consorcio para que se compre en empresas determinadas en Puerto del Rosario. Lo han preguntado y es cierto, salvo pequeñas compras de detalles que es lo único que compran en el lugar donde realizan la obra. Lo que piden es que si en Tuineje se encuentran los precios más bajos ¿por qué no se compran en Tuineje? Pedimos que tengan una central de compras en cada municipio y compren donde sea más barato, pues sabemos, por ejemplo que el cambio de aceite más barato está en Gran Tarajal y así con repuestos de gomas, gas-oil, etc., que, a veces, cuesta el doble en Puerto del Rosario. Eso da que pensar mal y se rumorea un comisionismo. Piden que no siempre los grandes volúmenes de compra se hagan en Puerto del Rosario, sino allá donde estén los mejores precios, también que se compre en Tuineje lo que se necesite en Tuineje, por ubicación de las obras.

D. Pedro Sosa Sánchez, Portavoz del Grupo Socialista Municipal, apoya la iniciativa.

D<sup>a</sup> Juana Saavedra Vizcaíno, Portavoz del Grupo Mixto Municipal, igualmente apoya la iniciativa expresando además que a mayor volumen de compra bajarían los precios.

D. Jorge Afonso Mesa, Portavoz del Grupo Coalición Canaria Municipal, manifiesta que están totalmente de acuerdo, incluso se ha tenido una reunión con el Cabildo Insular para que trasladara a todas sus áreas que compraran también en Tuineje, por que al ser una Institución Insular deben ser solidarios en toda la isla. Le gustaría saber cuanto se compra en total y de eso cuanto se compra en Tuineje.

El Sr. Alcalde-Presidente considera que esta petición es lo normal ya que el equilibrio insular debe ser en todos los aspectos.

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Informativa pertinente, y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

**Primero.-** Instar al Consorcio de Agua a que todo el material que se necesite para Tuineje sea comprado en los comercios de este municipio.

**Segundo.-** Dar traslado del este acuerdo a los concejales no adscritos y al Consorcio de Abastecimiento de Aguas.



### **3.2.5.- PROPOSICION PRESENTADA POR CONCEJALES NO ADSCRITOS CON R.E. Nº 132/10.01.11, REFERENTE AL PUERTO COMERCIAL DEL ESTADO EN AGANDO.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Dada cuenta de la proposición con R.E. nº 132 de 10 de enero de 2011, presentada por Concejales No Adscritos D. Francisco M. Artiles Sánchez y D<sup>a</sup> Esther Hernández Marrero, que figura literalmente:

*“Considerando: Los Concejales de los No Adscritos que en el último pleno ordinario celebrado el pasado 18 de noviembre de 2.010, acordó a petición de una proposición presentada por el Movimiento Ciudadano por el Equilibrio Insular, apostar entre otras cosas, para que este municipio y concretamente en Agando, se reivindicara por el Puerto Comercial del Estado.*

*Considerando: Que posteriormente y en el pleno citado anteriormente, el concejal de los no adscritos Francisco Artiles, le solicitaba mediante un ruego su posterior traslado al Cabildo Insular.*

#### **PROPUESTA:**

*1.- El traslado urgente de la proposición presentada por el Movimiento Ciudadano por el Equilibrio Insular que fue aprobada por esta corporación en el pleno celebrado el 20 de noviembre de 2.010, para que se lleve a pleno de la primera Institución mayorera.*

*2.- Se inste al Cabildo Insular a mantener con carácter de urgencia una reunión con este grupo de gobierno, donde estemos presentes los grupos de la oposición.*

*3.- Se inste a la Autoridad Portuaria a mantener con carácter de urgencia una reunión con este grupo de gobierno, donde estemos presentes los grupos de la oposición.”*

D<sup>a</sup> María Esther Hernández Marrero, Concejala No Adscrita, explica que ante la pasividad del Sr. Alcalde se han visto obligados a tomar las riendas para que siga caminando la apuesta para la implantación del muelle en Agando. Recuerda que a un ruego del Concejal D. Francisco Artiles para que remitiera la propuesta al Cabildo el Sr. Alcalde dijo que lo mandaría el propio Movimiento, no obstante en la Comisión Informativa se nos comunicó que el Ayuntamiento ya había remitido al Cabildo Insular el acuerdo del Pleno, nos daría la copia antes de este Pleno y no lo ha hecho. Vista la trayectoria del Sr. Alcalde no cree que sea cierto que se haya mandado el acuerdo del muelle de Agando al Cabildo. Pide al Sr. Alcalde que sea más reivindicativo y no permita que la iniciativa del Movimiento quede escondida en un cajón y luche por los intereses del municipio.

D. Jorge Afonso Mesa, Portavoz del Grupo Coalición Canaria Municipal, mantiene que está ya cansado de hablar siempre de lo mismo. Recuerda que Coalición Canaria siempre ha mantenido una posición clara y reiterada en el Pleno. Considera que D<sup>a</sup> Esther realiza un discurso populista primero a favor de la Plataforma del no a las centrales y luego a favor del Movimiento, ambos respetables pero antagónicos en sus planteamientos, mimetizándose con lo que le interesa en cada momento. Coalición Canaria trajo sugerencias que encajaban con la



postura del Movimiento, apostando por una zona industrial en Agando, pero sin centrales. El acuerdo, objeto de la actual proposición, se ha remitido al Cabildo tal y como le dijo en la Comisión Informativa el Sr. Alcalde pudiendo pedírselo a la Secretaria. No le ha gustado que se le llame mentiroso al Sr. Alcalde.

D. Pedro Sosa Sánchez, Portavoz del Grupo Socialista Municipal, considera que lamentablemente se ha pasado la legislatura hablando de lo mismo. Los socialistas han mantenido su postura alta y clara, mostrándose de acuerdo con el muelle de Agando, pero no con la declaración de zona industrial hasta después. Entiende que se traslade a otras instituciones y se presione para conseguirlo.

D<sup>a</sup> María Esther Hernández Marrero, Concejala No Adscrita, dice que su discurso no es populista, sino realista. No es lo mismo Central en Agando o Llanos de la Higuera que el muelle en Agando. No es una postura incompatible la una con la otra. También sus concejales han presentado alegaciones contra la Central en el Llano de la Higuera. Seguirán trayendo a Pleno este tipo de iniciativas cuantas veces lo consideren necesario, pues hay que dejar claro el modelo económico y luchar por ello. El Sr. Alcalde dijo que me haría llegar el escrito de remisión por medio de su secretaria y no me llegó.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que hay un procedimiento establecido. Se solicitó una copia y si aún no se ha dado será por que el funcionario no podía. Las exigencias de un papel y tenerlo antes o después no es lo importante. Lo que está claro es que si alguien se ha movido e interesado por que salga la iniciativa del muelle de Agando, es el actual Grupo de Gobierno que se ha reunido con la autoridad portuaria, he encargado el proyecto, he ido a Costas a Madrid, etc., no por mérito propio, si no porque les toca. El modelo es clarísimo, el resto aunque lícito, es politiquero. Se pregunta que votar, ya que ya han mandado el escrito, creo que el fondo de las cuestiones ha de ser otros.

D. Francisco Artiles Sánchez, Concejal No Adscrito, opina que el fondo de la cuestión no está en el escrito, sino en que dudan que Coalición Canaria en el Ayuntamiento pueda ceder a las presiones del Cabildo para que no se hable de este tema. No son fiables en ese sentido, el transfondo es que no cuentan con el Presidente del Cabildo ni con el Parlamentario Sr. Barragán, ni en el seno del partido, con los apoyos para defender a Tuineje y queremos defender a Tuineje por encima de todo.

El Sr. Alcalde-Presidente reconoce que presiones las mínimas, prueba de ello es que se debatió y aprobó en Pleno.

D<sup>a</sup> Juana Saavedra Vizcaíno, Portavoz del Grupo Mixto Municipal, se muestra conforme con la propuesta añadiendo que lo que quiere es información. Pregunta si el Presidente ya ha respondido, porque hasta la fecha no se ha pronunciado al respecto, a pesar de ser el Presidente de toda la isla de la que también forma parte Tuineje.

D<sup>a</sup> María Esther Hernández Marrero, Concejala No Adscrita, dice que no se le responde a los escritos, no se cuenta con la oposición para las reuniones y que el Cabildo aún no se ha pronunciado en relación a la moción conjunta de Tuineje-Pájara que en su día se les remitió.



D. Jorge Afonso Mesa, Portavoz del Grupo Coalición Canaria Municipal, considera que se presente este tipo de mociones para crear tertulias que no llegan a nada y así durante cuatro años enredados en lo mismo. Se ha dicho claramente que el escrito se ha mandado al Cabildo.

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Informativa pertinente, y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

**Primero.-** Instar al Cabildo Insular a mantener con carácter de urgencia una reunión con este grupo de gobierno, donde estemos presentes los grupos de la oposición.

**Segundo.-** Instar a la Autoridad Portuaria a mantener con carácter de urgencia una reunión con este grupo de gobierno, donde estemos presentes los grupos de la oposición.

**Tercero.-** Dar traslado de este acuerdo a los concejales no adscritos, al Cabildo de Fuerteventura y a la Autoridad Portuaria de Las Palmas.

### **3.3.- PROPOSICIONES DE INICIATIVA CIUDADANA.**

#### **3.3.1.- SOLICITUD PRESENTADA POR VARIOS VECINOS DEL BARRIO DE PANCHITO RAMOS, CON R.E. N° 247/13.01.11, PARA DENOMINACION DE VARIAS CALLES EN PANCHITO RAMOS.- ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por varios vecinos del barrio de Panchito Ramos, con R.E. n° 247 de 13.01.2011, para denominación de varias calles en el citado barrio.

Toma la palabra D. Domingo González Ruano, Concejales del Grupo Socialista Municipal, felicitando al barrio por su dinamismo social y el compromiso del barrio para cambiar y solucionar los problemas existentes.

D. Juan Manuel Roger Acosta, Concejales Delegado de Tráfico, felicita igualmente al colectivo elevando la petición de los vecinos de que la vía calle 1-H Panchito Ramos, se denomine como Avenida Panchito Ramos.

Teniendo presente el dictamen de la Comisión Informativa pertinente, y sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, lo que implica mayoría, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la denominación de las calles del Barrio de Panchito Ramos, conforme al plano adjunto.

- Vía calle Panchito Ramos 1-H: Avenida Panchito Ramos
- Vía 2-H: Ajuí
- Vía 3-H: La Jaqueta
- Vía 4-H: Agando



- Vía 5-H: Cofete
- Vía 6-H: Los Molinos
- Vía 7-H: El Junquillo
- Vía 8-H: Matas Blancas
- Vía 1-V: Valle Corto
- Vía 2-V: La Paloma
- Vía 3-V: Majanicho
- Vía 4-V: Jacomar
- Vía 5-V: La Solapa
- Vía 6-V: Garcey
- Vía 7-V: El Puertito
- Vía 8-V: Ugán

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo al representante de los vecinos firmantes, al Departamento de Estadística y al Instituto Nacional de Estadística para su constancia y efectos.



#### **Cuarto.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.**

D<sup>a</sup> María Esther Hernández Marrero, Concejala No Adscrita, solicita, dado que no hay punto de asuntos de urgencia, se trate una proposición presentada por ella misma y por D.



Francisco Artiles Sánchez, para su inclusión en el orden del día, en relación al mantenimiento del servicio de asesoramiento jurídico en temas de riesgo y familia, suprimido por la Mancomunidad Centro-Sur. Asegura que existen numerosas firmas pidiendo el mantenimiento de dicho servicio. No entiende por qué el Sr. Alcalde no la incluyó en el orden del día cuando se presentó el mismo día que el resto que sí se ha debatido en esta sesión.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que es una moción referente a un tema interno de la Mancomunidad, y este Pleno no es el órgano competente para su debate. Se deberá llevar a la Junta de la Mancomunidad para ser tratado allí. No obstante, a título informativo expresa que ha habido un recorte generalizado de sueldos a los trabajadores de la Mancomunidad y una disminución considerable de las subvenciones que recibe, por lo que se tuvo que acudir al despido objetivo.

D<sup>a</sup> María Esther Hernández Marrero, Concejala No Adscrita, insiste en que el Ayuntamiento forma parte de la Mancomunidad y se destina una partida presupuestaria para su mantenimiento, por que somos parte activa de la misma y es aquí donde único lo puede presentar.

No procede la ratificación de la urgencia, ni por tanto su inclusión en el Orden del Día.

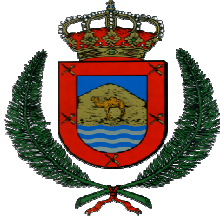
#### **Quinto.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

##### Ruegos y preguntas formulados por los Concejales No Adscritos:

- D. Francisco Artiles Sánchez manifiesta que existe una profesional acreditada con experiencia y formación que prestaba sus servicios como rehabilitadora psicosocial durante muchos años, con una contratación discontinua dependiente de una subvención. Por enfermedad se contrató a un sustituto con menor acreditación durante diez meses y a través de una reclamación previa se le hace indefinido. Consultado a expertos laboristas le han dicho que eso no se puede hacer, ya que la Administración está obligada a rechazar las reclamaciones previas que se le presentan. A la profesional no se le informó, ni se la dejó indefinida durante los ocho años que estuvo trabajando. Igualmente tiene entendido que alguien ha informado desde el Ayuntamiento a este segundo trabajador para que presentase su reclamación.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que efectivamente la primera trabajadora prestó sus servicios durante años y por motivos personales no se presentó a la última selección, ni recurrió. En ese proceso selectivo se presentó otro señor que salió seleccionado, y que ahora presentó una reclamación y previos informes se consideró que tenía derecho. No obstante cualquier acto es recurrible ante las instancias que correspondan.

El Sr. Alcalde-Presidente concede el uso de la palabra a la afectada que se encuentra entre el público quien expone su caso ante el Pleno manifestando que efectivamente ocupó el mismo puesto durante ocho años con contratos anuales dependiendo de una subvención. Manifiesta que siempre se le dijo que no podía solicitar el reconocimiento de su derecho a ser indefinido porque su contratación dependía de una subvención. No se presentó al último



proceso selectivo por problemas personales y de salud, confiando en que al año siguiente, como siempre había ocurrido, se convocaría el proceso selectivo y podría presentarse. Lo que pide es que se reconsidere su situación y se proceda por la Mancomunidad a convocar un nuevo proceso selectivo.

- D. Francisco Artiles Sánchez pregunta que si se ha depurado un millón de euros, si se sabe a cuanto asciende en la actualidad la deuda de este Ayuntamiento a los proveedores.

Le responde el Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, D. Jorge Afonso Mesa, que en este momento no cuenta con los datos, pero calcula que a las grandes empresas con contrato se les deberá desde finales del 2009 y a las PYMES los últimos 3 ó 4 meses.

- D<sup>a</sup> María Esther Hernández Marrero, pregunta a la Concejalía de Servicios Sociales en que situación se encuentra la convocatoria para la cubrición de la plaza de psicóloga que fue impugnada por varios aspirantes. Advierte un cierto tufillo extraño ya que, o bien se hicieron mal las bases referente a la puntuación o no funcionaron las calculadoras.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que la selección la hace el personal con categoría A y sabrán utilizar la calculadora. Las impugnaciones son de lo más normas en este tipo de procesos. No hay oscurantismo.

- D<sup>a</sup> María Esther Hernández Marrero ruega que se conteste a los escritos presentados, en particular la solicitud de información del expediente de concesión a Canaragua, selección de personal para servicio de menores, memoria del proyecto de servicio jurídico de la Mancomunidad, etc., ya que ninguno nos ha llegado. Considera que el resto de grupos tiene la información, pero los concejales no adscritos no.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que hay un informe y un procedimiento establecido para la petición de información. Se pide por escrito y si en x días no se responde, se va a examinar el expediente, pero tienen que venir a verlo. Salvo los datos protegidos no hay nada que ocultar.

D<sup>a</sup> María Esther replica que no están liberados y trabajan en empresas privadas.

#### Ruegos y preguntas formulados por el Grupo Socialista Municipal:

- D. Pedro Sosa Sánchez ruega que no se retrase la información que piden, ya que hay dos mociones (16 y 24) que no han recibido respuesta y varias preguntas por escrito.

- Pregunta en qué estado se encuentra la futura obra del CICCA en Gran Tarajal.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que ha estado junto con el Presidente del Cabildo en la Sede la Caja con motivo de la fusión de la misma y según dicen el CICCA se va a hacer e incluso han pedido una tasación a TINSA.

- D. Angel Mario Rodríguez Rodríguez ruega que dicha valoración se haga con una entidad externa por que dicha empresa de tasaciones es colaboradora de la Caja.



- D. Pedro Sosa Sánchez ruega que se quite el escenario de la plaza de Tuineje ya que hace mucho que pasaron las Fiestas de San Miguel.

D. José Roque Pérez Martín, Concejal-Delegado de Festejos, responde que se quitará en febrero. Se ha dejado por petición de los vecinos.

D. Jorge Afonso Mesa, Portavoz de Coalición Canaria, responde que se ha convertido en un reclamo para los turistas que pasan por la carretera.

- D. Pedro Sosa Sánchez, pregunta si se ha hecho algo en relación con el proyecto Altagracia para cruceros.

D. Pedro Martínez Cabrera, Concejal-Delegado de Turismo, responde que se han hecho estudios y contactos con los cruceros que atracan en Puerto del Rosario, pero Gran Tarajal no tiene suficiente calado para esos barcos. Se va a ver con otras que puedan tener su base en Gran Tarajal.

- D. Pedro Sosa Sánchez plantea crear una comisión para tratar estos temas pues cuanto más consenso y esfuerzo mejor.

- D. Pedro Sosa Sánchez ruega que resuelvan el problema de inseguridad que crea la forma de colocación de los bloques de protección en la avenida de Tarajalejo.

- D. Pedro Sosa Sánchez con la nueva ley, se va a facilitar la implantación de los parques eólicos ¿Tuineje va a presentar algún proyecto? ¿Por qué motivos se nos denegó la anterior vez?

- D. Pedro Sosa Sánchez pide la creación del Consejo de Juventud.

- D. Pedro Sosa Sánchez pide un albergue juvenil.

- D. Pedro Sosa Sánchez enseña fotos sobre el mal estado de las playas del municipio, llenas de suciedad, solicita que se cuide la imagen del municipio poniendo gente de convenios destinados a adecentar las playas.

- D. Domingo González Ruano ruega que de forma urgente se arregle el puente de acceso a la carretera de Las Playitas ya que los contrafuertes están en el suelo y el asfalto está en el aire. Dado el tránsito diario que el mismo soporta se debe actuar de forma urgente para evitar una desgracia.

- D. Domingo González Ruano en la zona de Los Ramos se hizo un Plan Parcial sin pensar en los vecinos de la zona, lo que está generando inundaciones frecuentes por la mala canalización de las aguas o la obstrucción de pluviales. Ruega se revisen y se estudie como mejorarlo.

- D. Domingo González Ruano ruega que se promueva la información a los vecinos en caso de roturas de tubería que tengan como consecuencia cortes de agua.



D<sup>a</sup> Concepción Curbelo Sosa, Concejala-Delegada de Aguas, responde que el lunes había un corte programado. Además el barranco de la torre al correr con las últimas lluvias se llevó la tubería. El agua llega desde Puerto del Rosario por cubas.

- D. Lucas Hernández Gil ruega que se haga un puente en Giniginámar para evitar que cada vez que el barranco corre quede la urbanización incomunicada.

El Sr. Alcalde-Presidente responde que es una urbanización privada, sería bueno pero cuesta mucho dinero.

- D. Lucas Hernández Gil pregunta cuando se va a celebrar la Junta de Tuinevis, para estudiar el informe del Gerente y ver que se hace con Tuinevis.

- D. Lucas Hernández Gil pregunta sobre la implantación de los ciclos de formación por Educación en el municipio.

D<sup>a</sup> María Teresa Espino Ojeda, Concejala-Delegada de Educación, contesta que igual cambian alguno pero no ponen nuevos.

#### Ruegos y preguntas formuladas por el Grupo Mixto Municipal:

- D<sup>a</sup> Juana Saavedra Vizcaíno ruega que cuando se de licencia para la conexión a la red de saneamiento se les exija que la calzada quede en las mismas condiciones, pues no lo hacen y la imagen de las calles de Gran Tarajal es muy mala.

D. Pedro Martínez Cabrera, Concejal-Delegado de Obras, responde que se les cobra una fianza y se devuelve cuando la acometida está terminada, previo informe de la policía local.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, el Sr. Alcalde-Presidente dio por terminada la sesión, de todo lo cual, como del contenido de la presente acta, yo, la Secretaria, certifico, firmando conmigo todos los asistentes. Queda transcrita en diecisiete folios (anverso y reverso) de papel timbrado de la clase octava, desde el número OI8290297 hasta el número OI8290314.**